



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0703)
29 ABRIL 2022

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldoño y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldon y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 007 de 2021, con la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional en el marco de la minga indígena de 2019 y el Decreto 1811 de 2017.

Que en virtud de lo establecido en el literal B, numeral 14 de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas Nasa Kiwe, una de las obligaciones de Nasa Kiwe es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución No. 3254 del 03 de noviembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 03 de noviembre de 2021.

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldono y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificará la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de abril de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de abril de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante sendas comunicaciones informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que de acuerdo a lo señalado en los estudios previos las viviendas deben estar definidas como viviendas de interés social rural (VIS rural), las cuales serán unifamiliares, de acuerdo con las condiciones concertadas en la etapa de participación con los comisionados y autoridades designadas por el respectivo consejo indígena. En todo caso, su valor (incluidos costos directos e indirectos - AIU) no podrá exceder de 65.31 salarios mínimo mensual legal vigente, incluidos todos los costos asociados al proceso constructivo de las unidades habitacionales y de las obras complementarias cuando apliquen. En tal sentido, la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y las Zonas Aledañas Nasa Kiwe comunicó mediante radicados: 177,178,180 del 25 de abril de 2022 y 188, 189 y 190 de 28 de abril de 2022 cual expuso el aval de la interventoría respecto de la tipología que será desarrollada en la solución habitacional, y el aval sobre las condiciones técnicas del diagnóstico integral, a saber:

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldon y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

No	Documento	Nombres	Apellidos	Certificado de interventoría	Fecha
1	25348929	DULCE EDELMIRA	CHOCUE GUETIO	177	25/04/2022
2	25348943	JULIA	VALENCIA	177	25/04/2022
3	25351482	EUGENIA	CHILO CAMPO	177	25/04/2022
4	31530072	GLADYS	HUETIO RAMOS	177	25/04/2022
5	76300484	ALEXANDER	BELTRAN ULCUE	177	25/04/2022
6	1060101225	NORMA	VELASCO GUETIA	177	25/04/2022
7	1060101879	GABRIEL	GUAINAS ULCUE	177	25/04/2022
8	1060103726	CLAUDIA LORENA	MEDINA BALTAZAR	177	25/04/2022
9	4645876	RICARDO	GUETIO PEÑA	177	25/04/2022
10	4645921	JOSE MARIA	GOLONDRINO YUNDA	177	25/04/2022
11	4646210	MISAEEL	TOMBE GUAINAS	177	25/04/2022
12	1451247	LEONIDAS	CHEPE SOTO	178	25/04/2022
13	1451248	CLIMACO	PEÑA POSCUE	178	25/04/2022
14	10754012	HECTOR GENTIL	MOSQUERA MOSQUERA	178	25/04/2022
15	25349667	JOSEFINA	COLLAZOS CHEPE	178	25/04/2022
16	25350394	MARIA ILIA	CAMPO VELASCO	178	25/04/2022
17	25354398	CLARA ROSA	PEÑA PEÑA	178	25/04/2022
18	25361331	GUILLERMINA	GUETIA COLLAZOS	178	25/04/2022
19	76299804	JOSE	FLOREZ GUEJIA	178	25/04/2022
20	76300378	MARIO ANTONIO	ZUÑIGA ZUÑIGA	178	25/04/2022
21	1060100443	DAGOBERTO	NENE PINZON	178	25/04/2022
22	1062297131	CLAUDIA PATRICIA	CHOCUE YAFUE	178	25/04/2022
23	4650288	LUIS ALBERTO	CHOCUE CAMPO	180	25/04/2022
24	4650408	FABRICIANO	CAMAYO FERNANDEZ	180	25/04/2022
25	4650460	JAIME	CHOCUE FERNANDEZ	180	25/04/2022
26	25349078	CARMEN	TUMBO CHOCUE	180	25/04/2022
27	25359267	FLORESMILDA	GUETIO CAMPO	180	25/04/2022
28	76300159	REINEL YOVANY	CHOCUE CHOCUE	180	25/04/2022
29	76300170	DIEGO FREDY	OSNAS PEÑA	180	25/04/2022
30	1007581480	LUZ ADRIANA	OSNAS	180	25/04/2022
31	1058726706	JHON FREDY	CUENE SISCO	180	25/04/2022
32	1060100561	ASTRID FRANCY	CAVICHE CHOCUE	180	25/04/2022
33	1060102365	ELIECER	CAMAYO PERDOMO	180	25/04/2022
34	1060103006	LUZ DARY	TUMBO CHATE	180	25/04/2022

“(...)

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldono y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

- a. *Se encuentra ubicado en suelo rural.*
- b. *No se encuentra ubicado en Zonas de Alto Riesgo o con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.).*
- c. *No se encuentra ubicado en zonas de protección de recursos naturales.*
- d. *No se encuentra ubicado en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.*
- e. *Se encuentra ubicado en área apta para la localización de vivienda.*
- f. *Tiene disponibilidad inmediata o acceso a una fuente agua para consumo humano y domestico*
- g. *Se validaron y avalan las condiciones del diagnóstico integral y se establece a construir el prototipo de vivienda concertada con el CRIC, de conformidad con todos sus planos, diseños y memorias de cálculo.”*

No	Documento	Nombres	Apellidos	Certificado de interventoría	Fecha
1	1476705	IGNACIO	MENESES RENGIFO	188	28/04/2022
2	25495039	MARIA PERCIDES	CHILITO MACIAS	188	28/04/2022
3	25482824	MARIA ESNEDA	MAMIAN ZEMANATE	189	28/04/2022
4	10585018	MARINO	QUINAYAS PERAFAN	189	28/04/2022
5	4699717	PROSPERO	INCHIMA	189	28/04/2022
6	4695999	EIBER	OLIVAR MALES	189	28/04/2022
7	25493234	BERTHA TULIA	ERAZO BUESACO	189	28/04/2022
8	25694017	LUZ AMPARO	PALECHOR	190	28/04/2022
9	4696403	ARMANDO	NARVAEZ	190	28/04/2022
10	7551978	GILDARDO	CHIMUNJA CHICANGANA	190	28/04/2022
11	25489162	HERMENCIA	CHICANGANA De TINTINAGO	190	28/04/2022
12	34556993	NELBA	CHICUE CHITO	190	28/04/2022
13	4698346	ILDEBRANDO	ITAZ TELLO	190	28/04/2022
14	1060987476	ANA JESUCITA	IJAJI	190	28/04/2022
15	34543274	NANCY	OIME CHICANGANA	190	28/04/2022

“(…)

- a. *No se encuentran ubicados en Zonas de Alto Riesgo o con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.).*
- b. *No se encuentran ubicados en zonas de protección de recursos naturales.*
- c. *No se encuentran ubicados en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.*
- d. *Se encuentran ubicados en área apta para la localización de vivienda.*
- e. *Tienen disponibilidad inmediata o acceso a una fuente agua para consumo humano y doméstico.*
- f. *Se validaron y avalan las condiciones del diagnóstico integral y se establece a construir el prototipo de vivienda concertada con el CRIC, de conformidad con todos sus planos, diseños y memorias de cálculo lo. (...)”*

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldono y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

Que finalmente concluyó las siguientes consideraciones relacionadas con el valor de la vivienda y de la interventoría, a saber:

(...)

Que el valor tope del SFVR para la construcción de mejoramiento de vivienda, incluido todos los costos directos e indirectos asociados al proceso constructivo de la vivienda y de las obras complementarias, así como la interventoría a adjudicarse a los todos los postulados descritos en el cuadro anterior, con predios ubicados en el resguardo o territorio del cabildo indígena yanacona de Santa Barbara ubicado en el municipio de La Vega (Cauca) será de hasta \$ 19.987.572.00 el equivalente a 22 SMLV discriminados así:

Valor mejoramiento de vivienda: \$ 18.608.429.00
Valor interventoría: \$ 1.379.143.00”

(...)

*Que el valor tope del SFVR para la construcción de mejoramiento de vivienda, incluido todos los costos directos e indirectos asociados al proceso constructivo de la vivienda y de las obras complementarias, así como la interventoría a adjudicarse a los señores y señoras de la siguiente lista predio ubicado en el Resguardo de **PUEBLO NUEVO** (Caldono-Cauca), será de hasta: \$ 19,987,572.00 el equivalente a 22 SMLV discriminados de esta forma para cada mejoramiento:*

Valor mejoramiento de vivienda: \$ 18,608,429.00
Valor interventoría: \$ 1,379,143.00”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Dieciocho Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos MCTE \$ 18.608.429.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados al hogar relacionado en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldon y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que el hogar relacionado en la presente resolución cumplió con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldon y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural, por un valor por unidad de vivienda de **Dieciocho Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos MCTE \$ 18.608.429.00** para un total de **Novecientos Once Millones Ochocientos Trece Mil Veintiún Pesos \$ 911.813.021**, valor que no excede de los Veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	Tipo de documento	Documento	Nombres	Apellidos	Valor	Municipio	Depto
1	Cedula de Ciudadania (C.C)	25348929	DULCE EDELMIRA	CHOCUE GUETIO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058731446	VALERIE LICETH	GUETIO CHOCUE			
2	Cedula de Ciudadania (C.C)	25348943	JULIA	VALENCIA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
3	Cedula de Ciudadania (C.C)	25351482	EUGENIA	CHILO CAMPO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
4	Cedula de Ciudadania (C.C)	31530072	GLADYS	HUETIO RAMOS	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
5	Cedula de Ciudadania (C.C)	76300484	ALEXANDER	BELTRAN ULCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062285431	HAROLD STIVEN	BELTRAN 'PETE			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1193084175	ASTRID LORENA	BELTRAN PETE			
6	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060101225	NORMA	VELASCO GUETIA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062296918	LISBETH DAYANA	BELTRAN BELASCO			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060101687	VICTOR ALFONSO	BELTRAN ULCUE			
7	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060101879	GABRIEL	GUAINAS ULCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058728476	JUAN DAVID	GUINAS RAMOS			
8	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060103726	CLAUDIA LORENA	MEDINA BALTAZAR	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058728576	YOINER STIVEN	CERON MEDINA			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	10487924	JOSE ISRAEL	GUETIO CAMPO			

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldono y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060105923	INGRID SHARIK JACKSON ANDREY	GUETIO MEDINA			
	Registro Civil (R.C.)	1060107837	JACKSON ANDREY	GUETIO MEDINA			
9	Cedula de Ciudadania (C.C.)	4650288	LUIS ALBERTO	CHOCUE CAMPO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Registro Civil (R.C.)	1058729225	DERLY YULIET	CHOCUE CAMPO			
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	25359171	OTILIA	OSNAS CHOCUE			
10	Cedula de Ciudadania (C.C.)	4650408	FABRICIANO	CAMAYO FERNANDEZ	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
11	Cedula de Ciudadania (C.C.)	4650460	JAIME	CHOCUE FERNANDEZ	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
12	Cedula de Ciudadania (C.C.)	25349078	CARMEN	TUMBO CHOCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
13	Cedula de Ciudadania (C.C.)	25359267	FLORESMILDA	GUETIO CAMPO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	4650415	PACIFICO	CHATE GUETIO			
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058728349	YENY LISET	CHATE GUETIO			
14	Cedula de Ciudadania (C.C.)	76300159	REINEL YOVANY	CHOCUE CHOCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060105194	JHORMAN ALEXANDER	CHOCUE VILUCHE			
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1062282544	ROSA EMMA	VILUCHE CAVICHE			
15	Cedula de Ciudadania (C.C.)	76300170	DIEGO FREDY	OSNAS PEÑA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
16	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1007581480	LUZ ADRIANA	OSNAS	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058729384	MARLY VANESA	OSNAS			
17	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1058726706	JHON FREDY	CUENE SISCO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1060104163	EDITH NOREYDA	CAVICHE CHOCUE			
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058730365	NELSON ALEXANDER	CUENE CAVICHE			
18	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1060100561	ASTRID FRANCY	CAVICHE CHOCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
19	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1060102365	ELIECER	CAMAYO PERDOMO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Registro Civil (R.C.)	1058733778	DAYDEN ADIEL	CAMAYO CHATE			
	Registro Civil (R.C.)	1058733270	CALEB AMIEL	CAMAYO CHATE			
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	25350311	MARTHA CECILIA	CHATE CHOCUE			
20	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1060103006	LUZ DARY	TUMBO CHATE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060106404	SHELSY YULIETH	TUMBO CHATE			
21	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1451247	LEONIDAS	CHEPE SOTO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	25360874	ERNESTINA	GUETIO COLLAZOS			
22	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1451248	CLIMACO	PEÑA POSCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060102670	TANIA YUCXEYL	REYES PEÑA			
	Registro Civil (R.C.)	1060108074	SAMANTHA YIRELY	REYES PEÑA			
23	Cedula de Ciudadania (C.C.)	10754012	HECTOR GENTIL	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C.)	48570954	MARIA TEONILA	RIVERA VELASCO			
24	Cedula de Ciudadania (C.C.)	25349667	JOSEFINA	COLLAZOS CHEPE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldono y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

	Cedula de Ciudadania (C.C)	76274406	LUIS	OSNAS GUETIO			
25	Cedula de Ciudadania (C.C)	25350394	MARIA ILIA	CAMPO VELASCO	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060101779	DANNY MARCELA	PEÑA CAMPO			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	4646451	JOSE RICAUTE	PEÑA CONDA			
26	Cedula de Ciudadania (C.C)	25354398	CLARA ROSA	PEÑA PEÑA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
27	Cedula de Ciudadania (C.C)	25361331	GUILLERMINA	GUETIA COLLAZOS	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	10480214	AVELINO	CAMPO YULE			
28	Cedula de Ciudadania (C.C)	76299804	JOSE	FLOREZ GUEJIA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	25349621	YUDY LILIANA	PEÑA CAMPO			
29	Cedula de Ciudadania (C.C)	76300378	MARIO ANTONIO	ZUÑIGA ZUÑIGA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060102740	JHOJAN STIVEN	CAMPO CANAS			
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060102026	ZULEY VALENTINA	CAMPO CANAS			
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060103909	TERESA	CANAS CAPAZ			
30	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1060104869	MARIA ALEJANDRA	ZUÑIGA CANAS	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060100443	DAGOBERTO EDWIN	NENE PINZON			
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062308148	ARMANDO	NENE VELASCO			
31	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060100486	CENEIDA	VELASCO PAJA	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	1062297131	CLAUDIA PATRICIA	CHOCUE YAFUE			
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1062300538	ESTEBAN DAVID	MEDINA CHOCUE			
32	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1058731268	NICOLE DANIELA	MEDINA CHOCUE	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	4645876	RICARDO	GUETIO PEÑA			
33	Cedula de Ciudadania (C.C)	25349245	CASILDA	YAFUE ZETY	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	4645921	JOSE MARIA	GOLONDRINO YUNDA			
34	Cedula de Ciudadania (C.C)	25351488	CARLINA	PANCHE ZETTY	\$ 18.608.429.00	CALDONO	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	4646210	MISAEI	TOMBE GUAINAS			
35	Cedula de Ciudadania (C.C)	25349143	CATALINA	NENE CAMPO	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	25694017	LUZ AMPARO	PALECHOR			
36	Cedula de Ciudadania (C.C)	4696403	ARMANDO	NARVAEZ	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
37	Cedula de Ciudadania (C.C)	7551978	GILDARDO	CHIMUNJA CHICANGANA	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
	Cedula de Ciudadania (C.C)	25483456	LUZ MARINA	CHICUE TRUJILLO			
38	Cedula de Ciudadania (C.C)	25489162	HERMENCIA	CHICANGANA De TINTINAGO	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
39	Cedula de Ciudadania (C.C)	34556993	NELBA	CHICUE CHITO	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
	Registro Civil (R.C.)	1058938261	DILAN MARTIN	CORREA PAPAMBA			
40	Cedula de Ciudadania (C.C)	4698346	ILDEBRANDO	ITAZ TELLO	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
41	Cedula de Ciudadania (C.C)	1060987476	ANA JESUCITA	IJAJI	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldono y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1059474712	CRISTIAN FERNANDO	MALES IJAJI			
42	Cedula de Ciudadanía (C.C)	34543274	NANCY	OIME CHICANGANA	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
43	Cedula de Ciudadanía (C.C)	25482824	MARIA ESNEDE	MAMIAN ZEMANATE	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
44	Cedula de Ciudadanía (C.C)	10585018	MARINO	QUINAYAS PERAFAN	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
	Cedula de Ciudadanía (C.C)	25492718	ILDA	ERAZO			
45	Cedula de Ciudadanía (C.C)	4699717	PROSPERO	INCHIMA	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
46	Cedula de Ciudadanía (C.C)	4695999	EIBER	OLIVAR MALES	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
	Tarjeta de Identidad (T.I.)	1059474873	JONY ALEXANDER	OLIVAR INCHIMA			
47	Cedula de Ciudadanía (C.C)	25493234	BERTHA TULIA	ERAZO BUESACO	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
48	Cedula de Ciudadanía (C.C)	1476705	IGNACIO	MENESES RENGIFO	\$18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
	Cedula de Ciudadanía (C.C)	25494801	RAQUEL	MAMIAN PIPICANO			
49	Cedula de Ciudadanía (C.C)	25495039	MARIA PERCIDES	CHILITO MACIAS	\$ 18.608.429.00	LA VEGA	CAUCA
Total					\$ 911.813.021.00		

Artículo 2. El valor de la interventoría corresponderá a la suma de **Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos \$ 1.379.143.00** por unidad de vivienda, para un total de **Sesenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Siete Pesos \$ 67.578.007.00** el cual será cancelado, previo cumplimiento de requisitos a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido mediante el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020, suscrito con Fiduagraria S.A., y en los términos y condiciones del convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, y la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y zonas aledañas Nasa Kiwe.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto

“Por la cual se asignan Cuarenta y Nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Caldon y La Vega en el departamento del Cauca en la modalidad de mejoramiento rural”

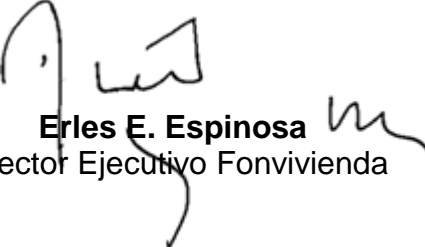
administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 ABRIL 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras